



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE DE

APOYO A LA GESTION

SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el subdirector requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “(CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS NATURALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA EN EL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA EN LAS ÁREAS AMBIENTAL - CONSTRUCCION - ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - ENERGÍA ELÉCTRICA - INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - MATERIALES PARA LA

